



34876

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ROMAN ARRIETA ZABALA y D. JOSE
Ma. BERECIARTUA AMIANO.

RESIDENCIA: Barrio Landeta. AZPEITIA.

(Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "ELEMENTO DE ANCLAJE PARA LA FORMA
CION DE MUEBLES POR ELEMENTOS"

Prioridad: Patente n.º del

ES.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



134876

1

Pasando a describir el objeto de la invención

5

por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, elemento de anclaje para la formación - de muebles por elementos, fruto de una dilatada experiencia, que el estudio y gran conocimiento del asunto han su gerido al solicitante, y con cuyo empleo, se consiguen los más óptimos resultados, partiendo de una organización real mente simplificada.

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea -- que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte - integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La Figura 1ª muestra un esquema del elemento de anclaje en posición de montaje, pudiendo observarse -- que la caja (b) comporta interiormente a un escote (1) con una canaladura por la que discurre una excéntrica 2, que por uno de sus extremos posee un pestillo que se introduce dentro de un orificio practicado en uno de los extremos - de un tornillo (a).

20

25

La Figura 2ª muestra una vista del elemento de anclaje desfasada noventa grados, con respecto a la posición tomada en la figura 1ª. En dicha figura es de ver, la tuerca 4, con sus dos cortes extremos, para hacerla más ex tensible, mientras que exteriormente la referida tuerca 4 posee un cierto número de estrías transversales que hacen que la fijación de la tuerca al mueble sea más eficiente. La tuerca 4, recibe a un tornillo roscado (a) que en su - otro extremo posee un ensanchamiento 3, en donde se ha --

30

134876

220



1 practicado una ventana, por donde pasa el pasador excén-
trico 2. Finalmente todo el interior de la caja (b) queda
tapado por una tapadera 5.

5 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue: Una vez
insertados la tuerca y el tornillo en sus respectivos lu-
gares, de modo que ambas piezas queden perfectamente fija-
das, es decir, la tuerca en su cajera y el tornillo en la
10 tuerca, no hace falta más que hacer girar el pasador excén-
trico (2) mediante la ayuda de un destornillador e ir in-
troduciéndolo en la ventana situada en el ensanchamiento 3
del tornillo fijo, de tal forma que las partes a ensamblar
quedan firmemente unidas.

15 No se considera necesario hacer más extensa -
esta descripción para que cualquier persona perita en la -
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus -
20 puntos más señalados son las siguientes:

1ª. Ensamblamiento fácil, cómodo y seguro entre piezas
cualquiera a unir.

2ª. Rapidez y economía de la mano de obra.

3ª. Perfecta ocultación de los mecanismos.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

30 -----



134876

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

134876



1 1ª. ELEMENTO DE ANCLAJE PARA LA FORMACION DE MUE-
BLES POR ELEMENTOS", caracterizado porque comprende una --
tuerca, estriada exterior y transversalmente que comporta
5 dos cortes opuestos que la hacen más extensible a la entra-
da de un perno que en su otro extremo tiene practicada una
ventana, de tal forma que estos dos componentes son fijos
a una de las piezas a ensamblar, habiéndose previsto que
la caja circular de la otra pieza posea un anillo abierto,
para dar entrada al perno precitado, de modo que sobre una
10 ranura anular interna del anillo se desliza, con ayuda de
una herramienta apropiada, un pasador excéntrico abierto,
que se introduce en la ventana del perno, consiguiéndose -
con ello un ajuste seguro entre las piezas ensambladas, -
ocultándose los mecanismos mediante una tapadera circular.

15 Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ELE-
MENTO DE ANCLAJE PARA LA FORMACION DE MUEBLES POR ELEMEN-
TOS".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de diciembre 1967

BERNARDO UNGRIA.

p.p.

25

30

134876

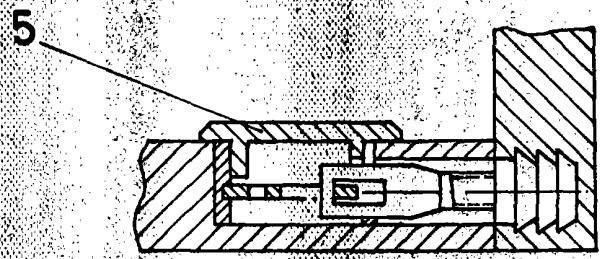
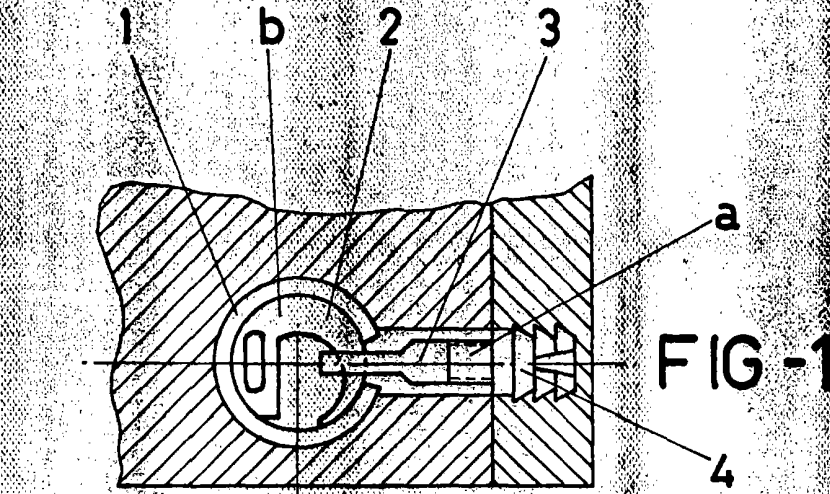


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de diciembre de 1967
BERNARDO UNGRIA

P.P.